

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de mayo de 2021
Duración	Desde las 18:06 hasta las 19:26 horas
Lugar	No presencial
Presidida por	Francisco Guarido Viñuela
Secretario	José María García Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
X2605315J	Christoph Strieder	SÍ
71701861M	Cristina Elena Hevia García (INTERVENTORA)	SÍ
11964402D	DIEGO BERNARDO ROSAS	SÍ
11717673R	Francisco Guarido Viñuela (PRESIDENTE)	SÍ
11934750G	GARCIA ALVAREZ , ROSA	SÍ
45682715T	Gago Ruiz, David	SÍ
70983941F	HERNANDEZ BERNAL, DAVID ANGEL	SÍ
07811130P	José María García Sánchez (SECRETARIO)	SÍ
11718057V	Laura Domnina Rivera Carnicero	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11941120A	MARTIN POZO, MARIA TERESA	SÍ



71927802V	MARÍA EUGENIA CABEZAS CARRERAS	SÍ
71014402Q	Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ
03415464X	María Concepción Rosales de Miguel	SÍ
12323699T	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
11703215X	María del Carmen Alvarez Modroño	SÍ
11944331V	María del Carmen Turiel Gago	SÍ
11957705M	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
11728468D	Mª AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SÍ
71024986C	PABLO NOVO ESPÍÑEIRA	SÍ
11970707N	PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	SÍ
72064171L	Queipo Urbieto, Irene	SÍ
11734256R	ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
07980857H	SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	SÍ
71041316C	SERGIO LÓPEZ GARCÍA	SÍ

El Sr. Concejal D. Manuel Alesander Alonso Escribano se incorpora a la sesión al comienzo del punto 5º del Orden del Día.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Sr. Alcalde.- Dos minutos de silencio por las víctimas de violencia de género durante este mes de mayo.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior. (29 de abril de 2021).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sr. Alcalde.- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021. El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, acuerda aprobar este borrador y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

2.- Expediente 2190/2021. Modificación de Crédito 2021/01 - Rectificación error material

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 16, En contra: 0,
Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Sr. Alcalde.- Es conocido el expediente seguido para la rectificación de error material detectado en el expediente de Modificación de Créditos 2021/01, en el que consta, entre otra documentación, la propuesta del Sr. Concejal Coordinador Área de Hacienda, Economía y Comunicación y el informe emitido por el Jefe de Servicio de Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 26 de mayo de 2021.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU- y al Grupo Municipal Socialista -PSOE-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ocho (8) correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP) y al Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- La rectificación del error material detectado en el expediente de Modificación de Créditos 2021/01, corrigiendo el código de la aplicación presupuestaria destinada a Ejecuciones subsidiarias prevista en la Propuesta preliminar del Expediente Gestiona 2190/2021, y en consecuencia, la contabilización en la aplicación presupuestaria correcta, la 15003.22799, los 100.000 euros aprobados.

3.- Expediente 9023/2021. Procedimiento Genérico. Delegación en el Alcalde para reconocimiento de obligaciones.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 13, En contra: 0,
Abstenciones: 11, Ausentes: 0

Sr. Alcalde.- Es conocido el expediente relativo a la delegación del Pleno municipal en el Alcalde para el reconocimiento de las obligaciones a favor de Grupo Raga S.A., en evitación de un enriquecimiento injusto de esta Administración, de conformidad con el acuerdo plenario de abril de 2019. Consta en el mismo, entre otra documentación, la propuesta formulada por el Sr. Concejal Coordinador Área de Hábitat Sostenible, Gestión Urbanística e Infraestructuras y el informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 26 de mayo de 2021.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el



siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida - IU-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular - PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar pendiente de liquidar siguiendo la teoría del enriquecimiento sin causa el 2º semestre de 2016, el ejercicio 2019 (desde septiembre hasta diciembre), el ejercicio 2020, y 2021, y en todo caso, hasta la adjudicación del nuevo contrato, debiendo la empresa Grupo Raga SA facilitar la relación de justificantes correspondientes a la relación jurídica derivada del mantenimiento de parques y jardines de Zamora.

SEGUNDO. - Facultar al Alcalde para suscribir todos los documentos que tengan como objeto poner fin al presente procedimiento administrativo y que no se deriven de sus propias competencias. Esta delegación abarca expresamente al reconocimiento de las liquidaciones que se efectúen en relación a los periodos mencionados y, en todo caso, hasta la adjudicación del nuevo contrato, previa tramitación del expediente contradictorio oportuno, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la sesión que proceda.

4.- Expediente 7550/2021. Cesiones de Bienes. Cesión de un avión C-101 por parte del Ejército del Aire.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sr. Alcalde.- Es conocido el expediente seguido por la cesión en depósito de un avión C-101 Ejército del Aire - Ministerio de Defensa, en el que consta, entre otra documentación, la propuesta formulada por el Sr. Alcalde y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 26 de mayo de 2021.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:



PRIMERO: Comprometerse a ubicar el fondo cedido en un lugar destacado, preferente, visible y de concurrencia pública del entramado urbano del municipio así como a ser exhibido y respetado como corresponde a las tradiciones y valores de esta institución y de las FAS en su conjunto.

SEGUNDO: Realizar una estructura sólida para la instalación y acoplamiento del bien cedido a dicha estructura, que deberá ser aprobada por el órgano competente del Ejército del Aire.

TERCERO: Incluir en cartela informativa que acompañe al fondo la leyenda "Cedido en Depósito por el Ejército del Aire - Ministerio de Defensa".

CUARTO: Vigilar y controlar el estado de conservación del fondo cedido, garantizando el mantenimiento necesario para que se encuentre en perfecto estado así como la estética del entorno donde vaya a ser emplazado y las condiciones de seguridad necesarias.

QUINTO: Aceptar y apoyar las visitas de inspección técnica programadas por la entidad depositante así como las solicitudes que por parte de ésta pudieran realizarse, tales como fotografías o informes relativos al fondo, una vez instalado.

SEXTO: Suscribir una póliza de seguro, por el tiempo que dure el depósito, que cubra los riesgos de transporte, conservación, deterioro, pérdida o sustracción, siendo beneficiario de la misma el Estado, a través del Ministerio de Defensa.

SÉPTIMO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que suscriba, firme y formalice todos aquellos documentos necesarios para concluir este expediente, incluidos los trámites de consignación presupuestaria suficiente, una vez conocidos los detalles para poder afrontar los gastos de instalación, vigilancia y la correspondiente póliza de seguro de acuerdo con los parámetros de se indique por parte del Ejército del Aire a través del Ministerio de Defensa.

5.- Expediente 7613/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 5/2021

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Con reparo

A favor: 14, En contra: 0,

Abstenciones: 11, Ausentes: 0

Sin reparo

Unanimidad.

[Sr. Alcalde](#)

1.- FACTURAS CON REPARO.

Conoce la Comisión el Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2021 (Facturas con reparo.) . Consta en el expediente, entre otra documentación, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y el informe de la Intervención



Municipal, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 26 de mayo de 2021.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular –PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (624,54 €).

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (624,54 €) conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

2.- FACTURAS SIN REPARO.-

Conoce la Comisión el Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2021 (Facturas sin reparo.) . Consta en el expediente, entre otra documentación, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y el informe de la Intervención Municipal, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 26 de mayo de 2021.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular –PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA EUROS (1.137,40 €).



SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA EUROS (1.137,40 €), conforme al Estado Anexo.

RECONOCIMIENTO 5/2021

Expediente
7613/2021

FACTURAS SIN REPARO

Documento Contable	Expediente	IMPORTE
O 2021.2.0013016.000	FACT-2020-4047	1.137,40 €
TOTAL		1.137,40 €

FACTURAS CON REPARO

Nº Reparó	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
1165	ADO-10367	FACT-2021-48	624,54 €
		TOTAL	624,54 €

TOTAL RECONOCIMIENTO CRÉDITOS 1.761,94 €

6.- Expediente 6940/2021. Modificación de Crédito 2021/04

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 17, En contra: 0,

Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Sr. Alcalde.- Conoce la Comisión el Expediente de Modificación de Créditos nº 2021/04, tramitado ante la necesidad de dotar crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio. Consta en el expediente, entre otra documentación, la propuesta del Sr. Alcalde, así como informes de Intervención y de Hacienda municipales, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 26 de mayo de 2021.

Primera intervención:



Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).
Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista).
Sr. Viñas García (equipo de gobierno).

Segunda intervención:

Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).
Sr. Viñas García (equipo de gobierno).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17), (correspondiente al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU- y al Grupo Municipal Socialista -PSOE-).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: ocho (8), (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular - PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2021 con arreglo al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Descripción	Importe
13301-62303	Ordenación semafórica en Vista Alegre - Tráfico	42.000,00
13601-62315	Secadora industrial – Bomberos	5.700,00
15320-61926	Movilidad urbana sostenible en la zona centro de Zamora – Obras	650.000,00
15320-61927	Urbanización Calle Brahones – Obras	48.400,00
17101-63100	Resolución contrato reforestación parcelas municipales Pyto.20180000107	1.941,40
23100-62600	Adquisición de fotocopiadoras – Acción Social Admón. General	6.950,00
33405-46700	Transf. Ctes. Instituto Castellano Leonés de la Lengua – Cultura y Ocio	5.000,00
34200-62204	Construcción de una pista de Skate y BMX en la Aldehuela	477.129,11
34200-63204	Reforma Campo de Futbol en anexo al Ruta de La Plata - Deportes	250.000,00
92005-	Intereses de demora - Personal	20.000,00



35200		
92207-62500	Mobiliario nuevo puesto de trabajo TIC - Informática	1.104,25
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		1.508.224,76

SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación	Descripción	Importe
13601-62306	Líneas de vida de vehículos – Bomberos - Pyto. 20200000011	3.000,00
13601-62311	Sistema de puntales estabilizadores – Bomberos - Pyto. 20210000012	700,00
92001-22400	Primas de seguros - Secretaría	25.000,00
92005-22104	Vestuario – Ropa de trabajo Personal	22.659,00
TOTAL CREDITO SUPLEMENTO DE CREDITO		51.359,00

B) FINANCIACION

Remanente de Tesorería		
87000	REMANENTE DE TESORERIA	1.559.583,76
TOTAL RTLTGG		

TOTAL FINANCIACION	1.559.583,76
---------------------------	---------------------

R E S U M E N

Crédito Extraordinario	1.508.224,76
Suplemento de crédito	51.359,00
TOTAL	1.559.583,76

SEGUNDO.- Modificación bases de ejecución del presupuesto 2021 nº 26 y 27.

APORTACIONES A CONSORCIOS

Aplicación	Denominación	Importe	
		Actual	Nuevo
33405-46700	INSTITUTO CASTELLANO LEONES DE LA LENGUA	0,00	5.000,00



TERCERO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

CUARTO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

[Sr. Alcalde.](#)

7.- Expediente 6688/2020. Contrataciones. Modificación composición de Mesa de Contratación. Contrato de Servicios - Servicio de mantenimiento de parques y jardines, mobiliario urbano y áreas de juegos infantiles de Zamora.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 17, En contra: 0,
Abstenciones: 8, Ausentes: 0

[Sr. Alcalde.](#)- Se da cuenta del expediente seguido para la modificación de la composición de la Mesa de Contratación en el procedimiento de adjudicación de "Contratación del servicio público de mantenimiento de Parques y Jardines, Mobiliario Urbano y Áreas de Juegos Infantiles en el término municipal de Zamora", en el que consta, entre otra documentación, la propuesta formulada por el Coordinador Área de Hacienda, Economía y Comunicación, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 26 de mayo de 2021.

A continuación, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17) (correspondientes al Grupo municipal de Izquierda Unida -IU- y al Grupo Municipal Socialista -PSOE-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular - PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación en el procedimiento de adjudicación del "Contratación del servicio público de mantenimiento de Parques y Jardines, Mobiliario Urbano y Áreas de Juegos infantiles en el término municipal de Zamora" Expediente nº 6688/2020, y

donde dice:

Vocales: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. JOSÉ



M^a GARCÍA SÁNCHEZ como primer suplente el Vicesecretario General, D. FRANCISCO FRANCO GARCÍA.
debe decir:

Vocales:

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. JOSÉ M^a GARCÍA SÁNCHEZ; como primer suplente, la Jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D^a M^a DE LOS ÁNGELES LÓPEZ TORRES; y como segundo suplente, el Letrado Adjunto de la Asesoría Jurídica Municipal, D. VALENTÍN LUELMO DOMÍNGUEZ

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en su correspondiente Espacio Virtual de Licitación, medio por el cual los interesados tendrán conocimiento del mismo.

8.- Expediente 2003/2020. Contrataciones. Modificación composición Mesa de Contratación. Contrato del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 17, En contra: 0,
Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Sr. Alcalde.- Conoce la Comisión el Expediente seguido para la modificación de la composición de la Mesa de Contratación en el procedimiento de adjudicación de la contratación del servicio público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Urbana en el término municipal de Zamora. Consta en el expediente, entre otra documentación, propuesta del Sr. Concejal Coordinador Área Hacienda, Economía y Comunicación, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 26 de mayo de 2021.

Primera intervención:

Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista).
Sr. Fernández Gómez (equipo de gobierno).

Segunda intervención:

Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista).
Sr. López de la Parte (Grupo Municipal Popular).
Sr. Alcalde.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:



Votos a favor: diecisiete (17), (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU- y al Grupo Municipal Socialista -PSOE-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP) y al Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de su composición legal, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación en el procedimiento de adjudicación de la Contratación del servicio público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Urbana en el término municipal de Zamora, en el Expediente nº 2003/2020 y,

donde dice:

Vocales: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. JOSÉ M^a GARCÍA SÁNCHEZ; como primer suplente, el Vicesecretario General, D. FRANCISCO FRANCO GARCÍA y como segundo suplente el Técnico de Administración General, D. JOSÉ MANUEL BARRIOS COSTA.

debe decir:

Vocales: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. JOSÉ M^a GARCÍA SÁNCHEZ; como primer suplente, la Jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D^a M^a DE LOS ÁNGELES LÓPEZ TORRES; y como segundo suplente, el Letrado Adjunto de la Asesoría Jurídica Municipal, D. VALENTÍN LUELMO DOMÍNGUEZ

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en su correspondiente Espacio Virtual de Licitación, medio por el cual los interesados tendrán conocimiento del mismo.

9.- Expediente FACT-2021-496. Reparación Factura en concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la Plaza de la Catedral "Casa de los Gigantes". Mes marzo 2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, En contra: 0,
Abstenciones: 11, Ausentes: 0

Sr. Alcalde.- Es conocido el expediente seguido en relación con el reparo formulado



con motivo del Expediente GESTIONA FACT-2021-496, en concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la Plaza de la Catedral "Casa de los Gigantes", mes de marzo 2021, por importe de 8.629,37 euros. Consta en el expediente, entre otra documentación, la propuesta formulada por el Sr. Concejel Coordinador del Área de Promoción Económica, y los informes emitidos por la Oficina Municipal de Desarrollo, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 26 de mayo de 2021.

**Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).-
Sr. Alcalde.-**

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: once (11), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP), al Grupo Municipal Socialista (PSOE) y al Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia en contra del Informe nº 944 de la Intervención Municipal de fecha 9 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación de este Ayuntamiento a favor de PROART, C.B., por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.629,37 €), ya que la prestación fue realizada íntegramente por el empresario, para no provocar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Turismo a fin de que se propongan los gastos con estricta observancia de lo dispuesto por la normativa vigente y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

MOCIONES DE URGENCIA

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, **el Ilmo. Sr. Alcalde** pregunta si algún Grupo político o Concejel desea someter a la consideración del Pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria.

10.- MOCIÓN DE URGENCIA Nº 1. Expediente 9795/2021. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción conjunta de todos los Grupos Municipales para la adhesión del Ayuntamiento de Zamora a la "Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la economía circular.



Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sr. Alcalde.-
Sra. Martín Pozo (Grupo Municipal Popular).-
Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista).
Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).
Sr. Alcalde.

El Sr. Strieder, en nombre de todos los grupos políticos municipales, presenta la siguiente moción de urgencia:

"La sesión plenaria de hoy correspondiente al mes de mayo, se propone adoptar un importante acuerdo con miras de futuro y sostenibilidad: hacer efectivo su apoyo y adhesión a la llamada 'Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular', una iniciativa que surge hace seis años en el marco de las instituciones comunitarias europeas y que poco a poco se va abriendo hueco entre las capitales y ciudades del continente. Se trata de un ambicioso programa europeo que persigue un modelo de transformación de residuos en recursos y ofrece soluciones sostenibles, ecológicas y pretende la reutilización de la totalidad de los residuos.

En el contexto actual de una transición ecológica, demandada por las instituciones europeas en el horizonte de la actual crisis climática, el Ayuntamiento de Zamora considera fundamental el apoyo al cambio de una economía lineal a una economía circular que pretende erigirse como nuevo modelo económico "al transformar nuestros residuos en recursos e ir abandonando el modelo de 'coge-fabrica-tira'; este modelo favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante más tiempo, reduciendo al mínimo los residuos y con la filosofía de volverlos a utilizar repetidamente para seguir creando valor".

La Declaración de Sevilla amplía y fortalece el llamamiento que en septiembre de 2015 hizo la ciudad de París en favor de la economía circular, que luego firmaron las principales capitales comunitarias y, ahora se extiende a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). El texto contiene 11 acuerdos aplicables al ámbito local, en la medida en que los ayuntamientos son las instituciones más cercanas al ciudadano y resultan idóneos para las acciones de fomento y desarrollo de este modelo para prevenir los impactos ambientales, ha indicado Bravo.

Desde el vertido cero hasta el reciclaje de biorresiduos, el fomento del ecodiseño o la compra pública de productos verdes, existe una amplia gama de estrategias y acciones que requieren del esfuerzo de la administración local.

El Pleno del Ayuntamiento de Zamora, visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la 'Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular', que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por



el Parlamento Europeo, adopta el siguiente acuerdo:

1º. Suscribir la 'Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular', y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

2º. Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP."

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida - IU- , al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, se declara la urgencia de la moción planteada, al obtener los votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el fondo del asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida - IU- , al Grupo Municipal Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Suscribir la 'Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular', y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

SEGUNDO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

11.- MOCIÓN DE URGENCIA Nº 2. Expediente 8009/2021. Procedimiento Genérico. Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en defensa del servicio de Correos.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



El [Sr. López García](#), en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta la siguiente moción de urgencia:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

En un contexto como el actual, el servicio postal prestado por Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico y especialmente en el ámbito municipal, recorriendo y atendiendo diariamente todas las localidades y municipios del Estado, garantizando la prestación de un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros/as rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Los Servicios Postales, declarados durante el estado alarma como servicios esenciales y reconocidos como un elemento de vertebración y cohesión territorial, son un valor arraigado en la vida social de los municipios desde la prestación de un servicio público, contribuyendo al desarrollo económico de los mismos, facilitando y dando accesibilidad al derecho de ciudadanos/as, comercios, empresas y administraciones a disponer de un servicio postal a precio asequible y de calidad. Pero con las actuales políticas estratégicas y de gestión de la Dirección de Correos este derecho se está limitando.

Concretamente en la provincia de Zamora la empresa SAE Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. contaba en censo en 2011 de 224 puestos de trabajo y en 2021 es de 126 puestos. Una reducción del 43% menos.

Asimismo, hemos tenido conocimiento que la empresa pública está llevando a cabo un recorte en la contratación hay 6 puestos en las secciones de reparto de Zamora y además que está dejando sin cubrir el empleo estructural así como los permisos y cualquier tipo de ausencia de los trabajadores y trabajadoras.

A consecuencia de esta decisión, con toda seguridad, los servicios de distribución postal prestados hasta ahora en estas unidades de reparto bajarán su calidad drásticamente, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos/as y empresarios/as de Zamora.

Igualmente manifestamos que esta decisión se adopta sin que, previamente, se haya consultado o informado por vía alguna a la Administración Local de este municipio, por lo que desconocemos los motivos por los que se adopta, y además no se le ha dado ocasión de poder ser escuchada a pesar de afectar directamente a los intereses de los ciudadanos/as a los que legítimamente representamos.

La actual Ley Postal y otras normas dependientes reconocen sin lugar a duda que:

- Todos los/as usuarios remitentes o destinatarios de envíos postales tienen derecho a un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio nacional y a precios asequibles, al menos cinco días a la semana, conforme



a la normativa europea y nacional de aplicación.

- El alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Zamora a través de esta Moción, REQUIERE A:

- * LA SAE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.M.E.
- * A LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)
- * AL MINISTERIO DE HACIENDA
- * AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
- * Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

para que adopten las siguientes medidas, que entendemos necesarias para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia en este municipio de Zamora.

1º.- Afrontar diligentemente la cobertura de los puestos estructurales suprimidos en la Unidad de Reparto de Zamora necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.

2º.- Mantener la calidad de las condiciones laborales, garantizando una plantilla con suficientes trabajadores y trabajadoras que permita las correspondientes sustituciones por enfermedad, permisos o vacaciones.

3º.- Garantía de los compromisos de financiación que permitan en nuestra localidad, cumpliendo los parámetros de calidad determinados por Ley, el correcto desempeño de la prestación de los servicios postales, y asegurando que todos los ciudadanos/as reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como manda la Dirección Postal Europea.

Se dará traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda."

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida - IU- , al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.



En consecuencia, se declara la urgencia de la moción planteada, al obtener los votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

Sra. Martín Pozo (Grupo Municipal Popular).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el fondo del asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida - IU- , al Grupo Municipal Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- REQUERIR A:

- * LA SAE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.M.E.
- * A LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)
- * AL MINISTERIO DE HACIENDA
- * AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
- * Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

para que adopten las siguientes medidas, que entendemos necesarias para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia en este municipio de Zamora.

1º.- Afrontar diligentemente la cobertura de los puestos estructurales suprimidos en la Unidad de Reparto de Zamora necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.

2º.- Mantener la calidad de las condiciones laborales, garantizando una plantilla con suficientes trabajadores y trabajadoras que permita las correspondientes sustituciones por enfermedad, permisos o vacaciones.

3º.- Garantía de los compromisos de financiación que permitan en nuestra localidad, cumpliendo los parámetros de calidad determinados por Ley, el correcto desempeño de la prestación de los servicios postales, y asegurnado que todos los ciudadanos/as reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como manda la Dirección Postal Europea.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda.

Sr. Alcalde.-

MOCIÓN DE URGENCIA Nº 3. Expediente 9790/2021. Derecho de Acceso de los



Cargos Públicos. Moción conjunta del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos, para instar al Gobierno de España a no llevar a la práctica su propuesta de cobrar peajes por circular por las autovías españolas.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 8, En contra: 0,
Abstenciones: 17, Ausentes: 0

La Sra. Lucas Crespo, en nombre de los grupos municipales del Partido Popular y de Ciudadanos, presenta la siguiente moción de urgencia:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 13 de abril de 2021, y presentado tras el mismo por el propio presidente Sánchez, asume ante la Comisión Europea la determinación del Ejecutivo socialista de llevar adelante su propuesta de implantar peajes en la red de autovías estatales existentes en nuestro país.

Así lo transmite sin ningún género de dudas dicho documento cuando establece literalmente: "Es preciso desarrollar un sistema de pago por uso de la red de vías de alta capacidad que permita cubrir los costes de mantenimiento e integrar las externalidades negativas del transporte por carretera como sucede en el resto de las infraestructuras".

Decisión que queda refrendada cuando en otro punto del citado Plan se fija al respecto: "Se revisará la financiación de las vías de alta capacidad y se establecerá un sistema de ingresos que garantice los fondos necesarios para la conservación de la red viaria estatal".

En este sentido, debemos recalcar la trascendencia del instrumento utilizado para realizar dichas manifestaciones, pues no estamos hablando de una simple propuesta sujeta a posteriores estudios o deliberaciones, sino del documento oficial que el Gobierno de España ha remitido a las autoridades europeas en Bruselas para justificar la entrega por las mismas de nada menos que 70.000 millones de euros en ayudas no reembolsables durante los próximos tres años. Es decir, que la voluntad de compromiso debe entenderse inequívoca so pena de perder semejante suma en caso de incumplimiento.

Es más, es que el Anteproyecto de la Ley de Movilidad Sostenible y de Financiación del Transporte, en fase de consulta pública desde hace cuatro meses, ya nos advertía de estas intenciones gubernamentales cuando en uno de sus párrafos nos dice: "Se planteará la necesidad de desarrollar un modelo predecible de financiación para la conservación y mantenimiento del importante stock de infraestructuras con el que está dotado nuestro país, todo ello en el marco de la normativa europea, así como de los nuevos instrumentos de gobernanza que se diseñen para el seguimiento de los sistemas de previsión".



En definitiva, que parece evidente que en el ánimo del Gobierno está la implantación de peajes por circular por las autovías españolas, determinación jamás adoptada por ningún Ejecutivo de nuestra nación hasta la fecha. La medida, caso de llevarse a cabo, sin duda supondrá una afectación directa al derecho que como ciudadanos nos permite trasladarnos y circular libremente por todo el territorio de nuestro país, que sin duda se vería mermado sobre esta red de más de 12.000 kilómetros de vías gratuitas de alta capacidad que vertebran España y que, en virtud de tener que pagar por su uso, pasarían a tener una consideración mucho más cercana a la de los 3.000 kilómetros que conforman la red adicional de autopistas.

Y claro está, las primeras reacciones en contra de dicha decisión no se han hecho esperar, debiendo destacar por su trascendencia la de la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM), que ha destacado, tras conocer que el pago por uso se ha incluido en el Plan de Recuperación, que “este tipo de medidas no sólo no reactivarían la economía, sino que traerían la pérdida de muchos empleos en el sector, al igual que el final para muchas empresas transportistas que, ante la alerta sanitaria, siguen adelante con enormes dificultades”.

En este punto, no está de más recordar que el sector del transporte supone el 8,5% del PIB nacional y genera más de 1,3 millones de empleos en España, lo que nos da una idea del alcance socio económico del mismo y lo que implicaría una cascada de quiebras provocadas por esta medida, especialmente si lo ponemos en relación con otro dato muy revelador, como es que el 85% de las mercancías de todo tipo que se mueven en nuestro país lo hacen por carretera.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Zamora y de Ciudadanos consideramos que debemos posicionarnos en contra de esta medida por la concurrencia de las siguientes razones:

1.- Porque la misma se ha adoptado unilateralmente por el Ejecutivo, sin la existencia de consenso ni diálogo previo alguno, ni con el sector del transporte, ni mucho menos con las distintas fuerzas políticas, pese a que fue el propio ministro del ramo el que anunció hace dos años la creación de una subcomisión para tratar esta cuestión, órgano que ni siquiera ha llegado a constituirse ni a reunirse.

2.- Porque estamos hablando de infraestructuras de comunicación que ya están construidas y en servicio, es decir, que no se precisa de financiación externa para su ejecución, como ha pasado tradicionalmente con las autopistas, en las que, por dicha razón, la figura del peaje sí está justificada.

3.- Porque son infraestructuras que por definición son públicas y gratuitas, entre otras cosas porque ya las hemos pagado los españoles con nuestros impuestos a través de los Presupuestos Generales del Estado que han permitido su construcción, de modo que bajo ningún concepto debemos pagar dos veces -o más bien muchas- por lo mismo.

Por todo ello, consideramos que el Gobierno debe retirar su propuesta y no



llevar a la práctica su idea de cobrar peajes por circular por las autovías españolas.

En consecuencia, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Zamora insta al Gobierno de España a no llevar a la práctica su propuesta de cobrar peajes por circular por las autovías españolas."

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs- y al Grupo Municipal Popular -PP-.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diecisiete (17), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida - IU- y al Grupo Municipal Socialista -PSOE-

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

MOCIÓN DE URGENCIA Nº 4. Expediente 9793/2021. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal Socialista para instar a la JCyL a la derogación y retirada del Decreto 10/2021 de 31 de marzo, por el que se aprueba el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de CyL..

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 3, En contra: 0,



El Sr. Gago Ruiz, en rp. del Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente moción de urgencia:

"INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DEROGACIÓN Y RETIRADA DEL DECRETO 10/2021, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN SECTORIAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y A CONSENSUAR UN NUEVO PROYECTO DE PLAN SECTORIAL EN EL SENO DE LA MESA DE TRABAJO SECTORIAL Y DEL OBSERVATORIO AL QUE HACE REFERENCIA LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DE LA LEY 4/2007, DE 28 DE MARZO, DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE CASTILLA Y LEÓN, FORMADA POR LOS SINDICATOS, LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde a los municipios la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, siendo ésta obligatoria para los municipios de más de 20.000 habitantes, y para los de menos, corresponde a las diputaciones provinciales la prestación del mismo.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 71.16º atribuye competencias de desarrollo normativo y de ejecución en protección civil, incluyendo en todo caso la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la coordinación y formación de los servicios de protección civil, entre ellos los de prevención y extinción de incendios.

En nuestra Comunidad la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, modificada por la Ley 2/2019 de 14 de febrero, tiene como objeto la ordenación y regulación de las actuaciones y actividades dirigidas a la protección de las personas frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales, tecnológicos o sociales, creando el sistema de protección ciudadana como un servicio público.

Este marco normativo de protección ciudadana que se desarrolla en nuestra Comunidad donde pasan a ser considerados los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento como servicios esenciales en su artículo 37.1.

En este sentido la Ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León en su artículo 6.3 manifiesta lo siguiente: "Las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de sus competencias de asistencia a los municipios para garantizar la prestación de estos servicios mínimos, podrán alcanzar acuerdos con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para la prestación y financiación de los mismos".

La citada ley establece en su disposición final primera: "el objetivo de garantizar la prestación integral, eficaz y homogénea en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León establecerá los recursos humanos, financieros y materiales para el funcionamiento integrado y coordinado del Centro Castilla y León 1-1-2, el centro de asistencia ciudadana y los correspondientes



servicios de asistencia.”

Los artículos 36 y 37 de la mencionada Ley, clasifican los servicios de asistencia ciudadana en servicios esenciales y servicios complementarios, indicando que los voluntarios de protección ciudadana son complementarios.

A mayor abundamiento, en el artículo 38 sobre los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, se indica expresamente que los bomberos profesionales ostentan el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de las funciones encomendadas en esta Ley, y por ello habrán de ser funcionarios de carrera y se consideran, a todos los efectos, colaboradores de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento a los voluntarios para la extinción de incendios.

El personal integrado en los servicios de extinción de incendios tiene, en cuanto que ejerza las funciones propias de bombero, el carácter de personal funcionario según el fallo de sendas sentencias falladas por el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y el Contencioso Administrativo de fechas 6 de marzo de 2020 y de 16 de abril de 2020.

En su Disposición final cuarta, “en el plazo máximo de un año se determinará la configuración y delimitación de las zonas de actuación inmediata y de las áreas de emergencia, así como la dotación de recursos personales y materiales con que deben contar, en los términos establecidos en el artículo 5 de esta Ley.”, que da lugar, 13 años después, a la publicación, el pasado día 31 de marzo, del Decreto que aprueba el contenido del “Plan Sectorial de los servicios de prevención extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León”.

Conocido el contenido del citado decreto, se observa que no garantiza el cumplimiento de lo prevenido en la Ley 4/2007 de protección ciudadana de Castilla y León, que no establece plazo para su implantación, que a la vez no contempla ninguna medida o instrumento de fomento por parte de la administración autonómica como tampoco establece disponibilidades presupuestarias suficientes para su implantación y cooperación al mantenimiento.

Además, como de forma expresa concluye el Consejo Consultivo de Castilla y León en su dictamen evacuado en fecha 13 de febrero de 2020, se desconoce el método concreto por el cual se han seleccionado de forma objetiva la localización de los 105 núcleos donde serán ubicados los distintos parques de bomberos.

Por otro lado, el Plan Sectorial aprobado carece del acuerdo expreso y conocimiento de la Mesa Sectorial creada al efecto de la que forman parte la Junta de Castilla y León, expertos del sector cualificados, los Sindicatos y la Federación regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, constituida el 27 de diciembre de 2018.

En consecuencia, el Gobierno Autonómico, con la aprobación del Plan Sectorial el pasado día 31 de marzo, ha generado alarma en muchos de los municipios de Castilla y León, que a lo largo de los años han habilitado dispositivos de intervención en emergencias en la intención de paliar las deficiencias, que por el incumplimiento de la legislación vigente de forma sistemática incurren tanto la inmensa mayoría de las diputaciones provinciales como la propia Junta de Castilla y León.



Por último, con la aprobación del citado Plan Sectorial se ha creado una inseguridad jurídica grave en aquellos ayuntamientos que disponiendo en la actualidad de operativos de intervención en emergencias e incendios pueden incurrir en responsabilidades, tanto patrimoniales como penales, pero también preocupación pues la seguridad y la salvaguarda de la custodia del territorio, los bienes y las personas no contarán con garantías en la prestación del citado servicio esencial a los ciudadanos y ciudadanas de todo el territorio de nuestra comunidad, sea este urbano o rural.

Por las razones expuestas los Concejales del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Zamora, presentan esta Moción ante el Pleno y proponen la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

1º.- Instar a la Junta de Castilla y León a derogación y retirada del Decreto 10/2021, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Plan Sectorial de los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León.

2º.- Instar a la Junta de Castilla y León a consensuar un nuevo proyecto de Plan Sectorial de los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León en el seno de la mesa de trabajo sectorial, constituida el 27 de diciembre de 2018, y del Observatorio al que hace referencia la disposición adicional tercera de la ley 4/2007, de 28 de marzo, de protección ciudadana de Castilla y León, formada por los sindicatos, La Federación Regional de Municipios y Provincias y la Junta de Castilla y León.

3º.- Instar a la Junta de Castilla y León a dotar presupuestariamente la financiación adecuada que garantice la implantación, mantenimiento y prestación de los servicios coordinados que se prean en el nuevo Plan Sectorial de los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León.

4º.- Instar a la Junta de Castilla y León a promover de inmediato la creación de un Consorcio Autonómico para la prevención, extinción de incendios y salvamento de Castilla y León como un ente de carácter público, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar en su propio nombre, previsto en la disposición adicional tercera de la ley 4/2007, de 28 de marzo, de protección ciudadana de Castilla y León."

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: tres (3), correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE-.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: veintidós (22), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida - IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.



Sr. Alcalde.-

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta Resoluciones de Alcaldía de 19 de abril a 16 de mayo de 2021.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 19 de abril de 2021 hasta el 16 de mayo de 2021, ambos inclusive.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruego del Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista).- ruega al Grupo Municipal Popular que deje el pasado atrás y mire al futuro.

Pregunta del Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista).- le formula al equipo de gobierno una pregunta sobre la declaración institucional de Rabiche.

Respuesta del Sr. Alcalde.- Es una pregunta para la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las diecinueve horas y veintiséis minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977

